

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

REF: 110014003043-2019-00756-00 18 MAR. 2021

Previo a resolver sobre la notificación por aviso del demandado, la parte actora dé cumplimiento integral al requerimiento del **04/12/2020** (fl 49), pues únicamente allegó la certificación de recibido y cotejo de la providencia a notificar (fls 51-54), echándose de menos EL AVISO de que trata el artículo 292 del CGP, para efectos de determinar si cumple o no con las inserciones del citado canon procesal.

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
Hoy 19 MAR 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
23
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

